



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 1442

MAT: Modifica bases administrativas y Técnicas licitación Contratación de Servicio de Transporte Programa1, N° 1575-32-L110

RANCAGUA, 27 DE SEPTIMBRE DEL 2010

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N°20.238 Ley 19886; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S.N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley 19880 bases procedimientos administrativos; la ley N° 20.407 de presupuesto para el año 2010; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/153 del 2010; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Res. EX. 015/1428 del 2010 de la Directora Regional y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que por Resolución Exenta 015/1428 de fecha 24 de Septiembre del 2010 se autorizó la licitación pública Contratación de Servicio de Transporte programa 1, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de O'Higgins
- 2.-Que este procedimiento se publico en el Portal Mercadopublico.cl con fecha 24 de Septiembre del año 2010 con el ID N°1575-32-L110
- 3.- Que en el **punto 9.6 del Numeral 9** de las bases administrativas dice: **“Licencia de conducir clase A-4 o A-5 que habilita para el transporte de carga del chofer según el tipo de camión.(subir escaneado al portal)”**, debiendo decir: **“Licencia de conducir clase A-4, A-5 o Licencia a A-2 ley**

19495 que habilita para el transporte de carga del chofer según el tipo de camión.

4.- Que en el **Numeral 3**, Vehículo requerido, de las bases técnicas dice: **“Chofer con licencia profesional A-4 o A-5, según tipo de camión (para vehículos cuyo peso bruto vehicular es superior a 3500 Kilos)”** debiendo decir: **“Chofer con licencia profesional A-4 o A-5, según tipo de camión (para vehículos cuyo peso bruto vehicular es superior a 3500 Kilos) o licencia A-2 ley 19495.**

5.-Que el Numeral 8 de las bases administrativas autoriza modificar las bases administrativas o técnicas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas.

6.- Que atendido a lo anterior se hace necesario modificar las bases administrativas en el sentido pasa a expresarse en le los resuelvos de esta Resolución:

RESUELVO:

1.-**Modificase** las bases administrativas, punto 9.6 del numeral 9, Antecedentes que deben subir como archivo al momento de ofertar, en el siguiente sentido:

Donde dice: **“Licencia de conducir clase A-4 o A-5 que habilita para el transporte de carga del chofer según el tipo de camión.(subir escaneado al portal)”**,

Debe decir: **“Licencia de conducir clase A-4, A-5 o Licencia a A-2 ley 19495 que habilita para el transporte de carga del chofer según el tipo de camión.**

2.-**Modificase** las bases técnicas numeral 3, vehículo requerido, en el siguiente sentido:

Donde dice **“Chofer con licencia profesional A-4 o A-5, según tipo de camión (para vehículos cuyo peso bruto vehicular es superior a 3500 Kilos)”**

Debe decir: **“Chofer con licencia profesional A-4 o A-5, según tipo de camión (Para vehículos cuyo peso bruto vehicular es superior a 3500 Kilos) o licencia A-2 ley 19495.**

3.-**Considérese** la presente Resolución como parte integrante de la Resolución Modificada

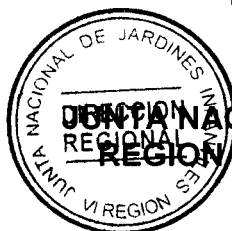
4.-**Publíquese** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL**



**DIRECCION NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS**




MEC/IMG/MMZ/mmz
Distribución:
Asesor jurídico D.R.
Subdirección de RRFF y Fiscos
Oficina de Partes.